

Nº Libro de Resoluciones:

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 160/15

Fecha: 18/11/2015

Sig: MAS/JMGG/CAM/JGL

Expediente: Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el año 2015, dirigida a la realización de acciones de fomento y consolidación de zonas comerciales abiertas de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 67, 25 de mayo de 2015).

Asunto: Resolución definitiva.

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) FUNDAMENTOS DE HECHO.

Primero.- Vista la publicación en el BOP Las Palmas, nº 67, de 25 de mayo de 2015, de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el año 2015, dirigida a la realización de acciones de fomento y consolidación de zonas comerciales abiertas de Gran Canaria, la cual tiene por objeto dinamizar las zonas comerciales abiertas de Gran Canaria.

Segundo.- Visto que en dicha Convocatoria se estableció un plazo de veinte (20) días naturales para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación, y que se han presentado en plazo 18 solicitudes.

Tercero.- Visto que con fecha 13 de julio de 2015, se publicaron los requerimientos de subsanación de las solicitudes que no reunían todos los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Cuarto.- Visto que la Comisión Técnica de Valoración creada al efecto, se reunió y elevó acta, con fecha 21 de octubre del presente año, proponiendo conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo 2 de dicha acta, elevándola al órgano instructor del procedimiento, que formuló la correspondiente propuesta de Resolución provisional con fecha 26 de octubre de 2015, la cual fue publicada en la página web del Cabildo de Gran Canaria el mismo día 26.

Quinto.- Visto que el plazo de 10 días para comunicar la aceptación y/o reformulación, o presentar alegaciones, en su caso, concluyó el 7 de noviembre del presente, y que han sido presentadas en plazo las aceptaciones de todas las entidades propuestas como beneficiarias.

Sexto.- Visto el Informe de la Jefa de Servicio de Industria y Comercio, con fecha 18 de noviembre de 2015, donde se propone, entre otras cuestiones, la concesión de la subvención a los solicitantes relacionados en el Anexo 1 de la misma.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Subvenciones. Se estará a lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones de la Consejería de Área de Industria, Comercio y Artesanía a Ayuntamientos para el año 2015, dirigida a la realización de acciones de fomento y consolidación de zonas comerciales abiertas de Gran Canaria (BOP nº 67, de 25 de mayo de 2015). De acuerdo con el artículo 16 de la citada Convocatoria, en lo no previsto en la misma se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP Las Palmas, 26-12-08); a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; y a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, así como las demás disposiciones legales vigentes.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

Carmen Alfonso Martín

Elevación de propuesta por: Director
General de Industria y Comercio

Juan Manuel Gabello González

Segundo.- Competencias. 1.- El órgano competente para la Resolución de la presente Convocatoria es la Sra. Consejera de Área de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, a tenor del artículo 10 de la propia Convocatoria.

2.- Art. 66.2 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Gran Canaria: “Los Directores Generales ejercerán, en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, las siguientes funciones: (...)

f) Elevar la propuesta de resolución, en su caso, al órgano competente de resolución.”

Tercero.- Procedimiento de concesión. 1.- El Artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que “El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22.1 de la Ley. No obstante lo anterior, las bases reguladoras de la subvención podrán exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación”.

2.- El artículo 8 de la Convocatoria establece que no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito consignado sea suficiente para atender la totalidad de las mismas, como sucede en el presente supuesto.

Cuarto.- Aceptaciones. Todos los beneficiarios indicados en la Resolución provisional han presentado la aceptación de la subvención en tiempo y forma.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de régimen local, y demás legislación concordante,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder a los solicitantes relacionados en el **ANEXO 1** de la presente, el importe de la subvención indicado en el mismo para la ejecución de los proyectos presentados a la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el año 2015, dirigida a la realización de acciones de fomento y consolidación de zonas comerciales abiertas de Gran Canaria, con cargo a la aplicación presupuestaria **08280 433 462000015** denominada “A Ayuntamientos, acciones de dinamización”, resultando que la suma total a subvencionar asciende a la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (118.226,50 €)**, siendo el plazo máximo de justificación el día 15 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- No conceder subvención y proceder al archivo de las solicitudes reseñadas en el **ANEXO 2** que se une a la presente, por los motivos especificados en el mismo.

TERCERO.- Librar anticipadamente el pago de la subvención en el importe concedido a cada una de las entidades especificadas en el Anexo 1.

CUARTO.- Aceptar las modificaciones propuestas por los Ayuntamientos de Santa Brígida, La Aldea de San Nicolás, Tejeda y Telde, teniendo en cuenta que los gastos de las nuevas acciones deben enmarcarse dentro de los gastos subvencionables que establece el artículo 5 de la Convocatoria.

QUINTO.- Publicar la presente en la página web del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Convocatoria, indicando que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el requerimiento previo a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos (2) meses contados desde la publicación de la presente Resolución, o bien interponer directamente recurso contencioso-

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

Carmen Atonso Martín

Elevación de propuesta por: Director
General de Industria y Comercio

Juan Manuel Gabela González

administrativo en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, según dispone el artículo 46 de dicha Ley.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA CONSEJERA DE ÁREA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y ARTESANÍA**
(Acuerdo de 30 de junio de 2015)

**LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE
APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR**

P.D. (Decreto nº 56 de 09/07/2015)
El Jefe de Sección Administrativa II

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

Minerva Alonso Santana

Manuel Rodríguez García

Elevación de propuesta por: Director
General de Industria y Comercio
Juan Manuel Gabella González

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL AÑO 2015, DIRIGIDA A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE GRAN CANARIA.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA 160/15, DE 18/11/2015

ANEXO 1. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Ayuntamiento	C.I.F.	Proyecto	Coste del proyecto	Importe solicitado	Importe a subvencionar	Porcentaje que representa la subvención sobre el coste total del proyecto
Las Palmas de Gran Canaria	P3501700C	Dinamización on-line y off-line de la zona comercial Tamaraceite	4.226,50 €	4.226,50 €	4.226,50 €	100 %
Las Palmas de Gran Canaria	P3501700C	Dinamización zona comercial abierta Muelle Deportivo	4.000 €	4.000 €	4.000 €	100 %
Valleseco	P3503200B	En medianías, Valleseco, tu punto de encuentro	6.150 €	5.000 €	5.000 €	81,30 %
San Bartolomé de Tirajana (*)	P3502000G	Saborear el mundo... gastronomía, pintura y música	10.000 €	10.000 €	10.000 €	100 %
Firgas	P3500800B	Dinamización zona comercial abierta de Firgas 2015	5.500 €	5.000 €	5.000 €	90,90 %
La Aldea de San Nicolás	P3502100E	Dinamizaldea: una apuesta por nuestro comercio y actividades	5.000 €	5.000 €	5.000 €	100 %
Telde	P3502600D	Siente San Juan	10.000 €	10.000 €	10.000 €	100 %
Telde	P3502600D	Destapa Melenara	5.000 €	5.000 €	5.000 €	100 %
Santa María de Guía	P3501000H	Dinamización zona comercial abierta Santa María de Guía 2015	16.673,04 €	10.000 €	10.000 €	59,97 %
Mogán	P3501300B	Puerto música ZCA Arguineguín	15.000 €	15.000 €	15.000 €	100 %
Mogán	P3501300B	Puerto música ZCA Puerto de Mogán	5.000 €	5.000 €	5.000 €	100 %

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Atonso Martín

Elevación de propuesta por: Director
General de Industria y Comercio
Juan Manuel Gabella González



Ayuntamiento	C.I.F.	Proyecto	Coste del proyecto	Importe solicitado	Importe a subvencionar	Porcentaje que representa la subvención sobre el coste total del proyecto
Tejeda	P3502500F	Enrólase a las tapas de Tejeda	6.405 €	5.000 €	5.000 €	78,06 %
Santa Brígida	P3502200C	Promoción de la zona comercial abierta de Santa Brígida 2015	10.000 €	10.000 €	10.000 €	100 %
Ingenio	P3501200D	Dinamización de la zona comercial abierta Carlos V: atrévete con Ingenio	10.000 €	10.000 €	10.000 €	100 %
Ingenio	P3501200D	Dinamización de la zona comercial abierta Ingenio: atrévete con Ingenio	5.000 €	5.000 €	5.000 €	100 %
Agaete	P3500100G	Plan de dinamización Agaete casco 2015	5.500 €	5.000 €	5.000 €	90,90 %
Agaete	P3500100G	Plan de dinamización Puerto de Las Nieves-Agaete 2015	5.500 €	5.000 €	5.000 €	90,90 %

TOTAL IMPORTE A SUBVENCIONAR: 118.226,50 €.

(*) Los gastos correspondientes al "Concurso de pintura" se considera que no son subvencionables, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria "Gastos subvencionables", por lo que se entiende que no pueden formar parte del coste del proyecto objeto de subvención.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

Carmen Afonso Martín

Elevación de propuesta por: Director
General de Industria y Comercio

Juan Manuel Gabela González

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL AÑO 2015, DIRIGIDA A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE GRAN CANARIA.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA 160/15, DE 18/11/2015

ANEXO 2. ENTIDADES NO BENEFICIARIAS

Ayuntamiento	C.I.F.	Proyecto	Motivación
Las Palmas de Gran Canaria	P3501700C	Dinamización zona comercial Perojo	La solicitud de subvención es para una zona comercial abierta que ha sido objeto de subvención para la línea 2 (realización de acciones de promoción y animación), en la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales y federaciones empresariales para el año 2015 (Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 8, lunes 19 de enero de 2015). Por tal motivo, y de conformidad con el artículo 2 de la presente convocatoria ("Requisitos de los solicitantes"), dicha solicitud no reúne los requisitos para ser beneficiario.

DILIGENCIA para hacer constar que los presentes Anexos 1 y 2, que constan de 3 páginas impresas a doble cara, han sido aprobados mediante Resolución nº 160/15, de fecha 18 de noviembre de 2015, de lo cual doy fe.

Fdo: La Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
P.D. (Decreto nº 56 de 09/07/2015)
El Jefe de Sección Administrativa II

Manuel Rodríguez García

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Elevación de propuesta por: Director
General de Industria y Comercio
Juan Manuel Gabella González